



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cosco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 105 -2021-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado, **23 ABR. 2021**

### VISTOS:

El Informe Legal N° 332-2021-GOREMAD/ORAJ de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1740-2021-GOREMAD/GRI, de fecha 09 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 362-2020-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 09 de abril de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 052-2021-GOREMAD-SGSyLO-ALO/LMCS, de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obras; la Resolución Gerencial Regional N° 080-2021-GOREMAD/GRI, de fecha 30 de marzo del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de conformidad con el literal 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría de la República N° 195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que prescribe: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta, revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o Inspector, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica", asimismo el literal 12 del mismo artículo señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad o Unidad Especializada para que se encargue de su operación o mantenimiento para un adecuado funcionamiento".

Que el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, que mediante artículo tercero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSyLO denominada "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las Normas y Procedimientos de carácter Técnico - Administrativo que orienten el proceso de Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa e Indirecta (Contrata, Convenio y/o Encargo), y de Oficio (para la regularización de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutados en años anteriores), para determinar el costo final de la Obra, que luego de ser transferida al Sector o Beneficiario, correspondiente este regularice la inscripción en los Registro Públicos previa Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuado", y por finalidad: "Determinar el Costo Final y/o Real de la ejecución de los PIP (Infraestructura, Productivas, Sociales y Otros), permitiendo efectuar la rebajar contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de obras, **ABONOS** contables de las Sub Cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales", 1501.08 "Construcción de Estructuras" y las Cuentas 1504 "Inversiones Intangibles, 1505 "Estudios y Proyectos", 1507 "Otros Activos", con **CARGO** a las Sub Cuentas, 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 "Estructuras". Que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF". **Por lo que resulta necesario Reconformar la**



BICENTENARIO PERU 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1  
Telefax: (0051) (01) 4244388.  
Email: oca@goremad@regionmadrededios.gob.pe



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website : [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) - E-mail : [regionmdp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmdp@regionmadrededios.gob.pe)



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, de la Obra: IOARR "Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular – Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2487228, de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores.**

Que, tomando como argumentos lo descrito en los párrafos precedentes, es preciso que se tenga en cuenta lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad, y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Memorando N° 1740-2021-GOREMAD/GRI y el Informe N° 362-2020-GOREMAD/GRI/SGSYLO respectivamente, donde solicitan se deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 080-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 30 de marzo de 2021, conforme a lo planteado por la Coordinadora de Liquidación de Obras mediante Informe N° 052-2021-GOREMAD-SGSYLO-ALO-LMCS, de fecha 07 de abril del 2021, asimismo solicitan la Reconfirmación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del IOARR **"Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular – Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2487228, en vista que se ha consignado otros integrantes en la Resolución de conformación de Recepción y Liquidación del IOARR; peticiones que son necesarias realizarse con la finalidad de agilizar el proceso de Liquidación del IOARR, con Código Único de Inversiones N° 2487228. Por lo que solicitan la modificación de la resolución; en mención. Asimismo en observancia de lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, prescribe que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, por el Principio de Legalidad, conforme se ha indicado, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que en ese contexto resulta valido y legal, dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 080-2021-GOREMAD/GRI de fecha 30 de marzo de 2021; por lo que teniendo en cuenta que el acto administrativo constituye una manifestación del poder público que se exterioriza a través de alguna entidad de la administración pública, posee fuerza vinculante para la administración; por lo que es factible el proceder a la reconfirmación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de la Obra: IOARR **"Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular – Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2487228.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1  
Telefax: (0051) (01) 4244388.  
Email: [ogc@goremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ogc@goremad@regionmadrededios.gob.pe)



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Título Preliminar de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: *que las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho*, tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se DEJE SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 080-2021-GOREMAD/GRI de fecha 30 de marzo del 2021, por la cual se resolvió; Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de la Obra: IOARR “**Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular –Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios**”, con Código Único de Inversiones N° 2487228, integrada por: Presidente: Ing. Civil Elvis Rene Ruiz Condori; Miembro: Mg. Alberto Liao Dávila; Miembro: Ing. Alberto Luis Chora Cueva; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se Resuelve la reconfirmación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2487228, solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Coordinadora de Liquidación de Obras, la que estará conformada por los siguientes profesionales: Presidente: Ing. Alberto Luis Chora Cueva; Miembro: Mg. CPC Zully Marcia Grandez Villanueva; y Miembro: Jamil Miguel Mendoza Torren

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 –Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2021-GOREMAD/GR de fecha 05 de febrero del 2021.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Regional N° 080-2021-GOREMAD/GRI, de fecha 30 de marzo del 2021, por la cual se Resolvió: Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de la Obra: IOARR “**Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular –Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios**”, con Código Único de Inversiones N° 2487228, la misma que estará integrada por:

1. Presidente: Ing. CIVIL ELVIS RENE RUIZ CONDORI;
2. Miembro: Mg. CPC ALBERTO LIAO DÁVILA;
3. Miembro: Ing. ALBERTO LUIS CHORA CUEVA.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR**, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, de la Obra: IOARR “**Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular –Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios**”, con Código Único de Inversiones N° 2487228, la misma que estará integrada por:

1. Presidente: Ing. ALBERTO LUIS CHORA CUEVA
2. Miembro: Mg. CPC ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA
3. Miembro: Ing. Electricista JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN



BICENTENARIO  
PERU 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1  
Telefax: (0051) (01) 4244388.  
Email: ocaigoremad@regionmadrededios.gob.pe



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cosco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

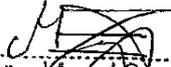
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, que realice la Recepción y Liquidación, del Proyecto: IOARR "Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular –Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2487228.

**ARTICULO CUARTO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios y las instancias correspondientes, para los fines legales correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. Miguel Angel Gomez Diaz  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP: 133196



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1  
Telefax: (0051) (01) 4244388.  
Email: oca@regionmad@regionmadrededios.gob.pe